

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30604 ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.-Que por auto de fecha 15/07/2013 en el procedimiento con número de autos 538/13 y NIG 03014-66-2-2013-0001214:

i) Se declara el estado de concurso voluntario abreviado de la mercantil Divine Opaline, S.L. con CIF B-53808077, y domicilio en San Juan de Alicante (Alicante), calle Doctor Severo Ochoa, n.º 4, Urbanización Ática, bloque 2, local A, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2.704, folio 138, hoja A-79.432.

ii) Se declara la disolución de la mercantil Divine Opaline, S.L. y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal. Consta que el deudor ha interesado la liquidación.

Segundo.-Que al deudor se le han suspendido sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal don Juan Enrique Pérez Camallonga en calidad de Abogado, con domicilio postal en calle Rafael Altamira, n.º 12-1.º Alicante, teléfono 965208803 y dirección de correo electrónico: info@jcmabogados.com, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 25 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130045464-1